

**Convocatoria a la Invitación a Cuando menos Tres Personas
Nacional Electrónica Número:**

IA-006E00035-E9-2017

Para la contratación del servicio de:
Fumigación y jardinería en los inmuebles ocupados por el SAT en el Estado de Chiapas.

Los requisitos establecidos en esta Convocatoria, son de cumplimiento obligatorio para participar y se encuentran detallados en el cuerpo de las presentes:

Contenido

1. Instrucciones para adquirir la Convocatoria.....	4
2. Procedimiento de ITP Electrónica.....	4
3. Junta de Aclaraciones a la Invitación.....	4
4. Información relativa al servicio que se va a contratar.	5
5. Requisitos que deberán reunir quienes participen en la ITP Electrónica	12
6. Instrucciones para elaborar y entregar la Propuestas Técnica y Económica.....	14
7. Acto de presentación y apertura de Propuestas Técnica y Económica	17
8. Reglas generales de evaluación y adjudicación.....	19
9. Comunicación del Fallo.	21
10. Manifestación del Artículo 32-D del C.F.F.....	22
11. Instrucciones para elaborar y entregar la Garantía de Cumplimiento.	26
12. Disposiciones complementarias.	27
13. Contrato.	28
14. Información específica de ITP Electrónica.	31
15. Procedimientos a seguir para el desechamiento de propuestas, suspensión temporal, suspensión definitiva y cancelación del proceso de adjudicación y declaración de Invitación a cuando menos Tres Personas Desierta.	32
16. Inconformidades, controversias, pérdida de garantía, penas convencionales y sanciones.....	34
17. Rescisión Administrativa del Contrato.	37
18. Procedimiento de Conciliación.	39

Invitación a Cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica Número: IA-006E00035-E9-2017

El Servicio de Administración Tributaria, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los Artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 36, 40, 42, 43 demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al Título Segundo, capítulo cuarto y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como, en preceptos administrativos complementarios y en el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de Medios Remotos de Comunicación Electrónica, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 09 de Agosto de 2000; por conducto de la Subadministración Recursos y Servicios de Tuxtla Gutierrez:

CONVOCA

A las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana que realicen actividades afines a las descritas en estas bases, a participar en el procedimiento de “Invitación a cuando menos Tres Personas Electrónica para el servicio de fumigación y jardinería en los inmuebles ocupados por el SAT en el Estado de Chiapas” para lo cual comunica a los interesados que para la formulación de sus proposiciones deberán sujetarse a lo establecido en el Anexo I y Anexo II, incluidos en estas bases de convocatoria.

De acuerdo al Artículo 26 Bis fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, este procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas será electrónico, en el cual las empresas o personas físicas interesadas, podrán participar exclusivamente a través de Compranet en la o las juntas de aclaraciones, el acto de apertura de proposiciones y el acto de fallo, las comunicaciones producirán los efectos que señala el artículo 27 de esta Ley.

Se cuenta con la suficiencia presupuestal para llevar a cabo la referida contratación para el Ejercicio Fiscal 2017, de acuerdo al oficio No. 300-01-00-00-00-2017-00444 de fecha 27 de Febrero de 2017, para la partida 35901 “Servicios de jardinería y fumigación”, signado por el C. Lic. Alfonso Rodríguez Ramirez, Administrador Central de Recursos Financieros; de conformidad con estas bases publicadas en el Sistema Electrónico Compranet el día 18 de Julio de 2017.

Las empresas o personas físicas interesadas en participar, lo harán a través del sistema CompraNet, conforme a lo señalado en el “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, con el propósito de que obtengan la certificación del medio de identificación electrónica para lo cual exhibirá entre otra documentación, la que se indica en la disposición 14 del artículo único del Acuerdo, mismo que se anexa a esta convocatoria como **Anexo V**.

Las condiciones relativas al plazo, lugar de prestación de los servicios y las condiciones de pago se encuentran detalladas en el cuerpo de las presentes bases, por lo que con la finalidad de cumplir con lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, a continuación, se establecen los términos y condiciones a las que deberán ajustarse los participantes.

Invitación a Cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica Número: IA-006E00035-E9-2017

1. INSTRUCCIONES PARA ADQUIRIR LA CONVOCATORIA

1.1. Lugar donde podrá obtener la Convocatoria.

La Convocatoria estará a disposición para obtención y registro de los interesados, de forma gratuita a partir de la fecha de publicación de la misma y hasta veinticuatro horas antes de la fecha de la junta de apertura de proposiciones, en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales Compranet en la dirección <http://www.compranet.gob.mx>.

2. PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

El procedimiento consta de tres etapas, mismas que a continuación se detallan:

- a) Junta de Aclaraciones.
- b) Recepción y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas.
- c) Fallo Adjudicatario.

2.1. Observadores

En términos de lo establecido en el artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se permitirá el acceso a cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de presentarse con credencial oficial vigente (no licencia de conducir), registrar su asistencia en la Subadministración de Recursos y Servicios de Tuxtla Gutiérrez y abstenerse de intervenir en cualquier forma, en los actos del procedimiento.

Los actos relativos a esta Invitación a cuando menos Tres Personas Electrónica, serán conducidos por el Jefe del Departamento de Bienes y Servicios de la Subadministración de Recursos y Servicios de Tuxtla Gutiérrez, o servidor público que lo sustituya, así como a la firma de los diferentes documentos que se originen de los diversos actos de la misma.

3.- JUNTA DE ACLARACIONES

3.1.- Fecha de la junta.

La convocante celebrará una junta de aclaraciones el día 26 de Julio de 2017 a las 12:01 horas. Para las aclaraciones a la Convocatoria que requieran los participantes, deberán presentar sus preguntas de aclaración a través de Compranet por escrito en hoja membretada de la empresa y firmada por el representante legal, en su caso, y a los correos electrónicos de carlos.chacon@sat.gob.mx y/o jose.gomezh@sat.gob.mx.

No se efectuarán aclaraciones posteriores a esta junta, por lo que se recomienda a los participantes estudiar a fondo la presente Convocatoria. Las preguntas formuladas por los participantes y las respuestas, aclaraciones y modificaciones que haga la convocante y cualquier acuerdo que resulte de ésta, será obligatorio para todos los participantes, aun cuando no hayan solicitado aclaraciones; las mismas si las hubiere, constarán en el acta que al efecto se levante y en consecuencia, el acta formará parte integral de la presente convocatoria.

Invitación a Cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica Número: IA-006E00035-E9-2017

En caso de fuerza mayor y/o caso fortuito, que no permitiera efectuar la junta, de acuerdo a lo previsto, ésta se celebrará en la fecha que indique la convocante.

3.2.- Modificaciones a la Convocatoria.

Con fundamento en el Artículo 33, penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las modificaciones a la Convocatoria de la Invitación a cuando menos Tres Personas Electrónica sólo pueden versar sobre plazos u otros aspectos enunciados en la presente Convocatoria, sin que ello constituya la sustitución o variación sustancial de los servicios requeridos originalmente, o bien, en la adición de otros distintos; siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de participantes, cualquier modificación a la Convocatoria incluyendo las que resulten de la junta de aclaraciones formará parte de la misma y deberá ser considerada por los participantes en la elaboración de su proposición.

3.3.- Notificación.

Las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de la en que se dé a conocer el fallo, serán firmadas al finalizar cada acto por los que intervengan, se fijará un ejemplar del acta correspondiente en la Subadministración de Recursos y Servicios de Tuxtla Gutiérrez, en el domicilio ya señalado, por un término de cinco días hábiles de conformidad a lo indicado en el Artículo 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en COMPRANET para efectos de su notificación, dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS SERVICIOS QUE SE VAN A CONTRATAR

4.1. Descripción genérica del servicio a contratar

“Jardinería y fumigación para los inmuebles ocupados por el SAT en el Estado de Chiapas”
Conforme al Anexo Técnico.

4.2. Forma de Adjudicación.

Con base en los artículos 29 fracción XII, 36 y 36 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la contratación del servicio de “Jardinería y fumigación para los inmuebles ocupados por el SAT en el Estado de Chiapas” se realizará con contrato a la proposición que resulte solvente, de entre las proposiciones por reunir todos los requisitos legales, administrativos y financieros señalados en esta Convocatoria, el mecanismo de calificación será binario

Una vez, cubiertos todos los requisitos legales, administrativos y financieros solicitados por la convocante a través de la presente Convocatoria, de conformidad con los Artículos 36, párrafo segundo de la Ley, 51 de su Reglamento, lo anterior porque los servicios se encuentran estandarizados en el mercado, dicha evaluación se realizará en los siguientes términos:

A. RUBROS DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y SU FORMA DE EVALUACION

Con la finalidad de obtener las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad, financiamiento y demás características convenientes para el mantenimiento objeto de esta invitación, se evaluará a las personas físicas o morales a fin de comprobar que tengan la capacidad de cumplir con la entrega puntual y calidad de los servicios requeridos.

La Convocante podrá realizar las acciones que considere conveniente o apropiadas para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, así como contar con asesoría especializada.

El participante deberá presentar su propuesta técnica incluyendo una descripción amplia y detallada del servicio solicitado, cumpliendo estrictamente lo señalado en el Anexo Técnico el cual forma parte integrante de estas bases.

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

CONCEPTOS DE EVALUACIÓN	Cumple/no cumple
-------------------------	------------------

I) CAPACIDAD DEL LICITANTE

I.A) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS

I.A.1 Personal disponible para la prestación del servicio.

A fin de acreditar la capacidad para proporcionar los servicios descritos en el Anexo Técnico de la Convocatoria, el licitante presentará la relación de personal que, de resultar adjudicado, designará a la prestación del servicio objeto de la presente licitación.

Personal contratado por el licitante para la atención del servicio	Sí/No
Relación de personal que de resultar adjudicado, designará a la prestación del servicio objeto de la presente licitación	

I.A.2 Competencia o Habilidad en el trabajo

A fin de acreditar la capacidad del personal asignado, el licitante presentará Curriculum Vitae y constancia de estudios del (os) Supervisor(es) a cargo de los servicios. Dicho Curriculum Vitae deberá manifestar que el Supervisor cuenta con experiencia, habilidades y conocimientos para la prestación de los servicios.

Invitación a Cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica Número: IA-006E00035-E9-2017

Meses de experiencia	Si/No
Curriculum Vitae	

I.A.3 Dominio de conocimientos relacionados con el servicio.

Relación a que se refiere el numeral i.A.1 de este documento, cuenta con constancia de capacitación en materia de jardinería y fumigación.

I.B) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS Y EQUIPAMIENTO

I.B.1 Última Declaración Anual y pagos provisional presentados.

Para acreditar sus recursos económicos, el licitante deberá presentar:

1. Copia de la Declaración fiscal anual de 2017 con acuse de recibido del SAT.
2. Copia de la declaración fiscal provisional del Impuesto sobre la Renta presentada ante el SAT, de los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2017

Capacidad Financiera del Licitante:	Si/No
Declaración anual, ingresos por una cantidad igual o superior al 20% de su propuesta económica. La no presentación será causa de desechamiento	

I.B.2 Equipamiento.

Para acreditar el equipamiento el licitante deberá presentar la relación de los bienes disponibles, para la prestación de los servicios, conforme a lo siguiente:

1. Equipo de fumigación.
2. Equipo de transporte.
3. Prototipo de uniforme.
4. Equipo de seguridad que portarán los trabajadores.

Capacidad de Equipamiento del Licitante:	Si/No
Relación de equipamiento. La no presentación será causa de desechamiento	

I.C) PARTICIPACIÓN DE DISCAPACITADOS

I.C.1 Empleados discapacitados.

El Licitante deberá presentar un escrito bajo protesta de decir verdad en cualquier sentido, que es una Empresa que cuenta con personal con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de la plantilla de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses; antigüedad que se comprobará anexando el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, los cuales deberán estar enunciados en el formato I.

Invitación a Cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica Número: IA-006E00035-E9-2017

Porcentaje de trabajadores con discapacidad	Si/No.
Igual o superior al 5% del total de su plantilla de empleados	

I.D) PARTICIPACIÓN DE MIPYMES

I.D.1 MIPYMES con Innovación Tecnológica

El licitante deberá manifestar por escrito en cualquier sentido, haber producido los bienes que se utilizarán en la prestación del servicio objeto del procedimiento de contratación, con Innovación Tecnológica que tenga registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LEY.

Bienes con innovación tecnológica	Si/No.
Manifiesto de Innovación tecnológica	

II) EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE

II.A) EXPERIENCIA. Mayor tiempo prestando servicios

Meses de experiencia de prestación de servicios.	Si/No
<p>Para acreditar su EXPERIENCIA, el licitante deberá presentar escrito donde relacione de 1 a 3 contratos, los cuales adjuntará en copia simple con sus respectivos anexos. Los contratos que se presenten deberán comprobar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que fueron celebrados dentro de los diez años previos a la fecha de la presentación y apertura de proposiciones. • Experiencia superior a 12 meses. • La prestación de servicios iguales o similares. <p>Se entenderán iguales o similares los contratos de servicios de jardinería y fumigación. Si se presentan más de 3 contratos, únicamente se contabilizarán para evaluación los 3 primeros señalados por el licitante en su escrito. No se acumulará la experiencia de contratos con vigencia en el mismo periodo de tiempo. No se considerarán en la evaluación contratos de los cuales no se desprenda su objeto y vigencia, ni aquellos cuyo objeto sea diferente al servicio objeto de esta contratación.</p> <p>La no presentación será causa de desechamiento</p>	

II.B) ESPECIALIDAD. Mayor número de contratos

Mayor número de contratos	Si/No
<p>Para acreditar su ESPECIALIDAD, el licitante deberá presentar escrito donde relacione de 1 a 3 contratos, los cuales adjuntará en copia simple con sus respectivos anexos. Los contratos que se presenten deberán comprobar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que fueron celebrados dentro de los diez años previos a la fecha de la presentación y apertura de proposiciones. • La prestación de servicios iguales o muy similares, a los servicios objeto de este proceso de contratación. Se entenderán iguales o muy similares los contratos de servicios de Jardinería y Fumigación. • Que se encuentren concluidos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones. Si se presentan más de 3 contratos, únicamente se contabilizarán para evaluación los 3 primeros señalados por el licitante en su escrito. No se considerarán en la evaluación contratos de los cuales no se desprenda su objeto, vigencia y servicios incluidos Tampoco aquellos cuyo objeto sea diferente al servicio objeto de este proceso de contratación. La no presentación será causa de desechamiento 	

III) PROPUESTA DE TRABAJO

III.A) "Propuesta de Trabajo"	Si/No
<p>III.a.I.1) METODOLOGÍA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS.</p> <p>Como parte de la Propuesta de Trabajo, los licitantes presentarán un documento en el que detallen la METODOLOGÍA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION, que describa la forma en que se prestarán los servicios, resaltando los estándares de buenas prácticas de calidad. Se asignarán 4 puntos en este subrubro al licitante que presente documento en el que describan la METODOLOGÍA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN en los términos señalados. No se otorgarán puntos a quien omite presentar el documento que describa la METODOLOGÍA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACIÓN.</p>	

Invitación a Cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica Número: IA-006E00035-E9-2017

<p>III.b.l.1) PLAN DE TRABAJO PROPUESTO</p> <p>Como parte de la Propuesta de Trabajo, los licitantes presentarán un documento en el que se describa el Plan de Trabajo General, que detalle los servicios de Jardinería y fumigación, así como la estrategia y periodicidad con que estos se prestarán. La no presentación será causa de desechamiento</p>	
<p>III.c.l.1) ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS</p> <p>Como parte de la Propuesta de Trabajo, los licitantes presentarán:</p> <p>A. Organigrama, describiendo el número de personas que conforman la empresa requeridos, siendo necesario incluir: Nombre completo, responsabilidad y breve explicación de sus funciones en el proyecto.</p> <p>B. Carta de la empresa en papel membretado, suscrita por el representante legal, en la que se manifiesten el compromiso de que todo el personal relacionado en el organigrama está contratado por la empresa.</p>	

IV) CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

Contratos cumplidos a entera satisfacción	Sí/No
<p>Para acreditar el CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, el licitante deberá presentar escrito donde relacione de 1 a 3 contratos, los cuales adjuntará en copia simple con sus respectivos anexos.</p> <p>Los contratos que se presenten deberán comprobar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que fueron celebrados dentro de los diez años previos a la fecha de la presentación y apertura de proposiciones. • La prestación de servicios iguales o similares a los servicios objeto de este proceso de contratación. <p>Si se presentan más de 3 contratos, únicamente se contabilizarán para evaluación los 3 primeros señalados por el licitante en su escrito.</p> <p>No se considerarán en la evaluación contratos de los cuales no se desprenda su objeto y vigencia, ni aquellos cuyo objeto sea diferente a los servicios objeto de este proceso de contratación.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tratándose de contratos celebrados con el Sector Público, deberá anexar documento en el que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva. - Tratándose de contratos celebrados con el Sector Privado, deberá anexar copia del documento expedido en papel membretado y firmado por el representante legal de la empresa contratante, en el que manifieste el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones. La no presentación será causa de desechamiento 	

Invitación a Cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica Número: IA-006E00035-E9-2017

B. RUBROS DE LA PROPUESTA ECONOMICA Y SU FORMA DE EVALUACION.

La convocante sólo procederá a realizar la evaluación de las Propuestas Económicas, de aquellas proposiciones cuya Propuesta Técnica resulte viable por haber cumplido con la totalidad de los requisitos legales, administrativos y financieros establecidos en la Convocatoria, La propuesta económica deberá contener como mínimo, los siguientes rubros y presentarse en hoja membretada, así como foliada, sellada y firmada por el representante legal en su caso, en todas sus hojas.

PROPUESTA ECONOMICA		REQUISITOS ESPECIFICOS DE LA DOCUMENTACION
RUBRO:	PRECIOS	
IMPORTE UNITARIO		Presentarse en formato libre adjunto a la caratula del formato anexo III-A No deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado. En forma desglosada por servicios de acuerdo al anexo técnico.
MONTOS TOTALES OFERTADOS		
IMPORTE TOTAL DEL PRECIO DEL SERVICIO		
RUBRO:	RESUMEN	Presentarse en el formato anexo III-B
RUBRO:	CAPACIDAD ECONOMICA	Presentarse adjuntas a la caratula del formato anexo III-C
COPIA DE LA DECLARACIÓN FISCAL ANUAL DE 2017		Con la cual acredite ingresos de cuando menos el 20% del monto de su propuesta, sin considerar IVA. No podrá reflejar resultados en cero ni haber sido presentada en forma extemporánea.
COPIA DE DECLARACIONES PROVISIONALES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA		Copia de los pagos provisionales del IVA y del Impuesto sobre la Renta presentados de los meses de enero a diciembre de 2017
		Copia de los pagos provisionales del IVA y del Impuesto sobre la Renta presentados de los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2017.
<p>Notas: La propuesta económica debe incluir la totalidad de los servicios requeridos en el Anexo Técnico, adjunto a la presente Convocatoria con firma o rúbrica. La propuesta económica debe presentarse en papel membretado del participante, firmado (en caso de ser persona moral por el representante legal) y sellado. La propuesta económica debe también presentarse en el formato de resumen (formato II-B). No deben existir discrepancias entre la propuesta económica y su resumen, así como entre estos y la propuesta técnica del mismo participante. La no presentación será causa de desechamiento</p>		

Con base en la evaluación efectuada por la Convocante, el contrato se adjudicará a la proposición solvente más conveniente para el Estado, conforme a lo dispuesto en los Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de Proposiciones Técnicas y Económicas en los procedimientos de contratación regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Invitación a Cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica Número: IA-006E00035-E9-2017

1. La evaluación de las proposiciones económicas se realizará comparando entre sí, todas las condiciones ofrecidas por los distintos participantes, elaborándose para tal efecto la tabla comparativa de cotizaciones respectivas.
2. En caso de existir un solo participante que cumpla con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y que oferte todas las partidas, se compararán todas las condiciones ofrecidas con el estudio de mercado lo que determinará si los montos ofertados están dentro de los precios aceptables para la convocante conforme a la suficiencia presupuestal con que cuente el área solicitante.
3. Los precios pactados en el contrato permanecerán fijos hasta el término del cumplimiento del mismo.

4.3. Fecha para la realización de los Servicios

El participante adjudicado deberá efectuar el servicio, de conformidad con el cronograma de realización establecido en el Anexo Técnico y en el período señalado que se marcará en el contrato de adjudicación, inmediatamente posterior a la emisión del fallo o en su defecto, de haberse declarado desierto el presente procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas Electrónica, la fecha de aquel en el cual se celebre la adjudicación y concluirá el día 31 de diciembre de 2017.

4.4. Lugar y términos para la realización de los Servicios

El servicio objeto de esta Invitación a cuando menos Tres Personas Electrónica deberá prestarse en los lugares y términos descritos, así como con los alcances detallados, en el Anexo Técnico.

4.5. Subcontratación.

El servicio adjudicado no podrá ser objeto de cesión o subcontratación y si esto ocurriera, automáticamente será motivo de rescisión de contrato.

5. Requisitos que deberán reunir los interesados en participar en la Invitación a cuando menos Tres Personas Electrónica.

5.1. Requisitos legales.

Para Persona Física o Moral y de nacionalidad Mexicana.

a) Escrito en papel membretado en el que, en su caso, el representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad que en caso de ser adjudicada la empresa que representa, está asumiendo la responsabilidad total que resulte de cualquier violación a las disposiciones legales relacionadas con la Propiedad Industrial o derechos de autor que resulten de la prestación de los servicios contratados con la convocante. **(Formato Anexo VI-1).**

b) Declaración por escrito de no encontrarse en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector

Invitación a Cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica Número: IA-006E00035-E9-2017

Público; y en el Artículo 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en los servicios solicitados y proporcionados al Sector Público, entidades o dependencias de la Administración Pública Federal. **(Formato Anexo VI-2).**

c) Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad, que su representado(a) en su caso, no se encuentra inhabilitada y no tiene adeudos o multas, derivadas de resoluciones de la Secretaría de la Función Pública o de una Entidad Federativa **(Formato Anexo VI-3).**

d) Manifestación por escrito firmada, por el representante legal en su caso, de estar enterado y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 45 fracción XIX y 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para que, por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación de los servicios imputables al proveedor, se apliquen las penas convencionales, las cuales deberán cubrir mediante el pago a través del formato oficial e5cinco a favor de la Tesorería de la Federación; o para que en caso de incumplimiento total, se inicie el procedimiento respectivo para hacer efectiva la fianza de cumplimiento del Contrato **(Formato Anexo VI-4).**

e) Escrito firmado, por el representante legal en su caso, en donde manifieste que, de resultar adjudicado, mantendrá actualizados su domicilio y razón social, ante **EL SAT. (Formato Anexo VI-5).**

f) Manifestación por escrito, firmada por representante legal en su caso, de que la empresa que representa, se compromete en caso de resultar ganadora, a no utilizar de forma alguna, la información que derive del servicio motivo de esta Invitación a cuando menos Tres Personas Electrónica; en el entendido de que toda la información generada por la prestación de los servicios objeto de la presente, es confidencial y propiedad del SAT **(Formato Anexo VI-6).**

g) Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad, firmado por el representante en su caso, y en hoja membretada preferentemente de la empresa participante, en el sentido de que por su conducto no participan personas o empresas inhabilitadas con el propósito de evadir los efectos de dicha inhabilitación, realizando alguno de los supuestos siguientes:

A) Sean personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos de lo antes señalado;

B) Sean personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en los términos antes expresados, o

C) Se trate de personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas. **(Formato Anexo VI-7).**

h) Manifestación por escrito, firmada por representante legal, de que en caso de resultar ganadora la empresa que representa, se compromete a entregar la garantía de cumplimiento del contrato consistente en el 10% del importe total antes del Impuesto al Valor Agregado, la cual deberá presentar a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato. **(Anexo VI-8).**

Invitación a Cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica Número: IA-006E00035-E9-2017

i) Los Participantes deberán presentar un escrito debidamente firmado, en el cual acepte de que se tendrá como no presentada su proposición y demás documentación requerida, cuando el archivo electrónico que contenga su proposición y documentación, no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a **EL SAT. (Formato Anexo VI-9).**

j) Escrito en el que manifieste que cuenta con instalaciones y acepte que previa notificación, **EL SAT** realice una visita al domicilio manifestado. **(Formato Anexo VI-10).**

k) Carta en papel membretado, firmada por el representante legal de la empresa Participante, bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que es una empresa que cuenta o no con personal con discapacidad en una proporción de al menos 5% de la totalidad de la plantilla de empleados, a la cual deberá anexar, relación del personal con capacidades diferentes, cuya antigüedad no sea inferior a 6 meses y el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, computada hasta la fecha de acto de presentación y apertura de proposiciones. En caso de no contar con personal con esta condición manifestarlo así en la carta en papel membretado y cumplirá el requisito. **(Formato Anexo VI-11).**

5. 2 Requisitos Administrativos

5.2.1 Deberán comprobar instalaciones en la Ciudad de Tapachula, Chiapas, mediante contrato de arrendamiento o pago catastral del inmueble a fin de atender oportunamente los requerimientos de la Convocante. (En caso de contar con sucursales, así manifestarlo en su escrito). **(Formato VI-12)**

5.2.2. Carta en papel membretado, firmada por el representante legal de la empresa Participante, bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que la empresa denominada es MIPYMES y en su caso anexe copia del documento expedido por la autoridad competente que determinó su estratificación como (micro, pequeña o mediana empresa). **(Formato VI-13)**

6. Instrucciones generales para elaborar y entregar la Propuesta Técnica y Económica.

Los Participantes al elaborar sus propuestas observarán lo siguiente:

6.1. Instrucciones generales para integrar y enviar su propuesta.

Los Participantes deberán presentar su propuesta en papel membretado de la empresa participante a través de Compranet y los archivos serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la Secretaría de la Función Pública, las proposiciones deberán ser firmadas autógrafamente por los Participantes y en idioma español de acuerdo a los Artículos 27 y 29 Fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 50 de su Reglamento, al ser enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, se emplearán medios de identificación electrónica (FE) Firma Electrónica.

Invitación a Cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica Número: IA-006E00035-E9-2017

6.2. Forma de presentación de la propuesta técnica.

Conforme al artículo 50 del reglamento de la LAASSP las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública.

La propuesta técnica y económica, deberá ser integrada de acuerdo al orden solicitado en las bases de la presente Invitación a cuando menos Tres Personas Electrónica, señalando en todas las páginas el total de hojas contenidas, (por ejemplo 1 de 50, 2 de 50, 3 de 50, etcétera).

La propuesta técnica, objeto de esta Invitación a cuando menos Tres Personas Electrónica, deberá incluir: descripción detallada de los servicios sin incluir precios o costos.

6.3. Forma de presentación de la propuesta económica.

La Propuesta Económica, deberá ser presentada de conformidad con el numeral 4.2.B, con la documentación solicitada y de acuerdo al Anexo Técnico de la presente Convocatoria, debiendo respetar el orden que se indicó anteriormente.

La Propuesta Económica deberá ser cotizada en moneda nacional.

La Propuesta Económica deberá establecer precios fijos considerando que la cotización deberá presentarse hasta centavos de acuerdo a los servicios solicitados en el Anexo Técnico.

6.4. Presentación conjunta de Propuestas.

De conformidad con el Artículo 48 fracción III del Reglamento las personas físicas o morales, que no se encuentren en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 50 de **LA LEY**, podrán presentar conjuntamente sus proposiciones sin necesidad de constituir una nueva sociedad, siempre y cuando en su propuesta se establezcan con precisión y a satisfacción de **EL SAT** los siguientes requisitos, de conformidad con lo establecido en **LA LEY**.

I. Deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados en el punto 5.1 incisos a, b y c de la presente Convocatoria a la Invitación a cuando menos Tres Personas Electrónica, así como lo establecido en los artículos 44 y 48 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II. Deberán celebrar entre sí un convenio en los términos de la legislación aplicable, en dicho convenio, deberán delimitar las partes a que cada persona física o moral se obligará, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, de acuerdo a los términos establecidos en el artículo 34 de **LA LEY**. En el convenio se establecerá con precisión lo siguiente:

Nombre y domicilio de los integrantes, identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que acredita la existencia legal de las personas morales de la agrupación.

Nombre de los representantes legales de cada una de las personas identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita su representación.

Invitación a Cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica Número: IA-006E00035-E9-2017

Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para todo lo relacionado con la propuesta.

Definición de las partes del objeto del contrato y que cada persona se obligaría a cumplir.

Estipulación expresa que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

Determinación de un domicilio común para oír y aceptar expresamente el uso de notificaciones a través de medios electrónicos.

III. Además de lo anterior los participantes asociados en el acto de presentación y apertura de propuestas deberán a través del representante común señalar que la proposición se presenta en forma conjunta, debiendo incluir el convenio original referido.

La propuesta deberá abarcar el 100 % del total de los servicios requeridos en cada uno de los inmuebles, según lo indicado en el **Anexo Técnico**.

En la propuesta técnica y económica, los Participantes deberán presentar su oferta dando cumplimiento sin excepción, a cada uno de los puntos y requisitos establecidos en el cuerpo de la presente Convocatoria, la cual se presentará de manera electrónica, incluyendo los anexos correspondientes.

En la propuesta técnica, los servicios deberán ser descritos de manera detallada, indicando el plazo de realización de estos y demás requisitos señalados dentro del cuerpo de la Convocatoria de la Invitación a cuando menos Tres Personas Electrónica y de acuerdo a la relación descrita en el **Anexo Técnico**.

Reproducir y requisitar los modelos de Anexos, de acuerdo con la información solicitada en los mismos y en papel membretado del participante.

En la propuesta económica, los servicios deberán ser cotizados en moneda nacional, de acuerdo a la relación descrita en el **Anexo Técnico** de esta Convocatoria a la Invitación a cuando menos Tres Personas Electrónica, plasmándose en los formatos del **Anexo Técnico**.

Las cartas compromiso solicitadas (Anexos), deberán ser presentadas en papel membretado de la empresa participante, debidamente firmadas por la persona que esté facultada para tal efecto, las cuales formarán parte de la Propuesta Técnica.

El participante deberá presentar su Propuesta Técnica y Económica y documentación adicional, través de Medios Remotos de Comunicación Electrónica, conforme al Acuerdo por el que se Establecen las Disposiciones para uso de Medios Remotos de Comunicación Electrónica, en el envío de propuestas dentro de las Licitaciones Públicas que celebren las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía, publicado en el DOF el 09 de agosto del año 2000.

6.5. Instrucciones para elaborar y entregar las propuestas técnica y económica por medios de comunicación electrónica.

Invitación a Cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica Número: IA-006E00035-E9-2017

Para el envío de propuesta técnica y económica por medios remotos de comunicación electrónica, el participante deberá utilizar exclusivamente el programa informático que la SFP le proporcione.

- I. Las propuestas técnica y económica que a elección del participante sea enviada por medios remotos de comunicación electrónica deberá elaborarse en formatos WORD (versión 8), EXCEL (versión 8), además se podrán utilizar archivos de imagen tipo .jpg o .gif.
- II. Preferentemente, deberán identificarse, cada una de las páginas que integran las propuestas, con los datos siguientes: Registro Federal de Contribuyentes, número del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas y número de página, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de apertura de las propuestas técnicas y económicas.
- III. Adicionalmente, deberán emplear en sustitución de la firma autógrafa, el medio de identificación electrónica que para tal fin deberá certificarse previamente por la Secretaría de la Función Pública, conforme a la disposición cuarta del “acuerdo”.
- IV. El sobre será generado mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable, mediante el programa informático que la Secretaría de la Función Pública les proporcione una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica.
- V. Admitirán que se tendrán por NO presentadas las proposiciones y demás documentación requerida por **EL SAT**, cuando los archivos recibidos por Medios Remotos de Comunicación Electrónica, en los que se contenga dicha información, contengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.
- VI. Para los Participantes que opten por participar en la Invitación a cuando menos Tres Personas Electrónica, únicamente se imprimirán para su rúbrica los documentos correspondientes a la propuesta técnica y económica.
- VII. La demás información se imprimirá posteriormente para derivarla al área correspondiente para que se efectúe el análisis detallado.
- VIII. Los Participantes al enviar su propuesta a través de Medios Remotos de Comunicación Electrónica, deberá concluir el envío de ésta y contar con el acuse de recibo Electrónico de la SFP, a través de Compranet, a más tardar, una hora antes del evento de presentación de proposiciones y apertura de ofertas técnicas y económicas el día y hora señalada en el punto 7.1 de la presente Convocatoria.

7. Acto de presentación de Propuestas Técnica y Económica y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas.

7.1. Fecha del Acto.

El acto de presentación de propuestas y apertura de propuestas técnicas y económicas, se llevará a cabo el día 3 de agosto de 2017, a las 12:01 horas.

7.2. Desarrollo del acto.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo a través de Compranet, lo anterior de conformidad con el artículo 26 bis fracción II.

Los Participantes deberán concluir el envío de éstas y contar con el acuse de recibo Electrónico que emita la SFP de la presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas y económicas el día y hora señalada en el párrafo anterior; posteriormente no se aceptará ninguna propuesta por este medio.

Dentro del acto de recepción de propuestas técnicas y económicas y apertura de propuestas técnicas y económicas, se recibirá la documentación técnica, legal, administrativa y financiera. Se revisará que la documentación antes mencionada cumpla con los requerimientos establecidos en la Convocatoria de la presente Invitación a cuando menos Tres Personas Electrónica, haciéndose constar la documentación recibida, sin que ello implique la evaluación de su contenido de acuerdo a lo estipulado en el artículo 35, fracción I, de **LA LEY**.

Los Participantes deberán relacionar en hoja membretada de la empresa por separado, la documentación que entreguen conforme al **Anexo IV** durante el acto de presentación y apertura de propuestas, la cual servirá como constancia de recepción de la misma para cada participante, esta documentación se recibirá para efectos de su revisión y análisis.

En este acto se procederá exclusivamente a la apertura de propuestas; la revisión de la documentación se efectuará en forma cuantitativa.

Las propuestas aceptadas serán objeto de análisis detallado que realizará la convocante a través del área técnica y se dará a conocer el resultado en el fallo que emita la convocante.

Para dar cumplimiento al artículo 35, fracción III de **LA LEY**, se levantará acta circunstanciada del acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, en las que se hará constar las propuestas aceptadas y sus importes, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron.

7.3. Documentos que deberán acreditarse.

Deberá presentarse la documentación legal, administrativa y financiera conforme a lo establecido en los puntos 5.1 y 5.2 de acuerdo al **Anexo IV**.

La información se imprimirá y será enviada al área correspondiente, para que se efectúe el análisis detallado.

En el supuesto de que, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la SFP o **EL SAT**, no sea posible abrir los archivos que contengan las propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

7.4. Evaluación de la Propuesta Técnica.

Se evaluará el cumplimiento de las especificaciones técnicas del **Anexo Técnico** de esta Convocatoria de Invitación a cuando menos Tres Personas Electrónica y la información complementaria y de calidad que presenten los Participantes. Los Participantes deberán tener capacidad técnica y administrativa suficiente, como se requiere en los puntos 5.1 y 5.2., para

Invitación a Cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica Número: IA-006E00035-E9-2017

atender en forma eficiente y oportuna los servicios solicitados en Invitación a cuando menos Tres Personas Electrónica conforme al **Anexo Técnico**.

7.5. Evaluación de la Propuesta Económica.

La convocante evaluará que la propuesta económica cumpla con los requisitos solicitados en las bases de la presente, verificando entre otros, que contenga los siguientes requisitos:

- Precio unitario de los servicios.
- El importe total de las propuestas económicas se refleje en número y letra.
- Que el impuesto al Valor Agregado (IVA) se encuentre debidamente desglosado.
- Que el precio propuesto se encuentre expresado en moneda nacional.
- Que su propuesta venga con firma del participante o representante legal.

Nota: En el caso de errores u omisiones aritméticos en la oferta económica, éstos serán rectificadas de la siguiente manera:

Si existiere una discrepancia entre el precio unitario y el costo total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Si existiere una discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse, lo anterior de acuerdo con el artículo 45 del reglamento de **LA LEY**.

8. Reglas Generales de Evaluación y Adjudicación.

La convocante para hacer la evaluación de las propuestas, verificará que las mismas cumplan con los requisitos de la Convocatoria. Admitidas las propuestas no podrán alterarse y deberán mantenerse en las mismas condiciones con que fueron aceptadas.

El participante deberá observar las normas oficiales mexicanas y a falta de estas las normas internacionales o en su caso, las normas de referencia, en términos de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento.

Una vez hecha la evaluación de las propuestas, el contrato se adjudicará de entre los Participantes a aquel cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Asimismo, en caso de empate de dos o más propuestas después de la evaluación técnica y económica, la convocante adjudicará a favor del participante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la convocante en el propio acto del fallo; el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta económica que resulte empatada y depositada en una urna, de la que se extraerá el boleto del participante ganador.

EL SAT efectuará revisión y cotejo de la documentación legal, administrativa y financiera y efectuará la evaluación de las propuestas técnicas y económicas de los Participantes y de aquellas en las que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Invitación a Cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica Número: IA-006E00035-E9-2017

8.1 Causas generales de desechamiento.

Será motivo de desechamiento de las proposiciones presentadas por los participantes:

- a) La omisión parcial o total de la presentación y entrega dentro de su proposición de cualquiera de los requisitos e información de carácter obligatorio, establecidos en esta convocatoria.
- b) Cuando las proposiciones se presenten sin sobre o en sobre abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 34 primer párrafo y artículo 35 fracción I de **"LA LEY"**.
- c) Presentar la proposición sin haber foliado los documentos que la integran, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 del Reglamento de **"LA LEY"**. En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos que integran la proposición y aquellos distintos a esta carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad no podrá desecharse la proposición. Tampoco se desechará en el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con la información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma.
- d) Condicionar la proposición o establecer condiciones adicionales a las establecidas en esta convocatoria.
- e) Será causa de desechamiento la contravención de las condiciones establecidas en esta convocatoria y su Anexo Técnico.
- f) La comprobación de que algún participante ha acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes objeto de esta invitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás participantes.
- g) Cuando el participante presente cualquiera de los documentos legales, técnicos y económicos fuera de los términos establecidos en esta convocatoria.
- h) Cuando el objeto social del participante no corresponda con el objeto de la contratación en la presente Convocatoria.
- i) Cuando la proposición económica no coincida con los términos establecidos por el participante en la proposición técnica.
- j) Cuando cualquiera de los documentos de la proposición de carácter obligatorio, se presente sin la firma y/o sin el nombre del representante legal, en donde lo indiquen los formatos establecidos por la Convocante en el presente procedimiento.
- k) Cuando alguno de los documentos de las proposiciones de carácter obligatorio, se presente con tachaduras y enmendaduras.
- l) Si se comprueba que la información proporcionada por el participante no es verídica o,
- m) Por cualquier violación de la Ley, y su Reglamento, a estas bases y a los acuerdos de la junta de aclaración de bases de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas, así como a las demás disposiciones legales vigentes.

Para estos casos, se incluirán las observaciones que correspondan al elaborar el Acta de Recepción y Apertura de Proposiciones respectiva o en el Acta de Fallo.

Invitación a Cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica Número: IA-006E00035-E9-2017

9. Comunicación del Fallo.

9.1. Fecha del Acto.

El acto de fallo, se llevará a cabo el día 9 de Agosto de 2017, a las 12:01 horas y se dará a conocer a través de Compranet.

La convocante emitirá un fallo, el cual deberá contener lo siguiente:

- I. La relación de Participantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la Convocatoria que en cada caso se incumpla;
- II. La relación de Participantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno;
- III. En caso de que se determine que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se deberá anexar copia de la investigación de precios realizada o del cálculo correspondiente;
- IV. Nombre del o los Participantes a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la Convocatoria, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada participante;
- V. Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantías y, en su caso, la entrega de anticipos, y
- VI. Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rijan a la convocante. Indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.

En caso de que se declare desierta la Invitación a cuando menos Tres Personas Electrónica, se señalarán en el fallo las razones que lo motivaron.

En el fallo no se deberá incluir información reservada o confidencial, en los términos de las disposiciones aplicables.

Este documento también estará disponible por internet en la siguiente dirección electrónica: www.compranet.gob.mx de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de esta Ley.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo,

Invitación a Cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica Número: IA-006E00035-E9-2017

mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los Participantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al órgano interno de control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el servidor público responsable dará vista de inmediato al órgano interno de control, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición. La relación de Participantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno;

10. Manifiesto del Artículo 32-D del C.F.F.

El proveedor que haya resultado adjudicado en el acto del fallo, a más tardar el día 14 de Agosto de 2017, presentará ante la Subadministración de Recursos y Servicios de Tuxtla Gutiérrez, copia simple del documento que acredite el cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y se deberá dar cumplimiento a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, Disposiciones contenidas en las reglas 2.1.27 y 2.1.31, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de Diciembre de 2017 y al Oficio Circular por el que se establece el procedimiento que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y las entidades federativas que realicen contrataciones con recursos federales, previo a la formalización de los contratos o pedidos que sean celebrados bajo el ámbito de las Leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para verificar que los proveedores o contratistas estén al corriente en sus obligaciones fiscales, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 19 de septiembre de 2008.

Cuyo procedimiento se describe para efectos:

La convocante exigirá del adjudicado, previo a la formalización del contrato correspondiente, le presenten el documento actualizado, expedido por el SAT, en la que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Para efecto de lo anterior, el adjudicado deberá solicitar la opinión sobre el cumplimiento de obligaciones apegándose al procedimiento siguiente:

- Presentar solicitud de opinión por Internet en la página del SAT, en la opción “Mi portal”
- Contar con la clave.

En la solicitud deberán incluir los siguientes requisitos:

- Nombre y dirección de la dependencia en la cual se licita.
- Nombre y RFC del representante legal, en su caso.
- Monto total del contrato.

Invitación a Cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica Número: IA-006E00035-E9-2017

- Señalar si el contrato se trata de adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública.
- Número de licitación o concurso.
- El contratista dentro de su solicitud deberá anexar el correo electrónico de jose.gomez@sat.gob.mx con la finalidad de que la instancia competente del Servicio de Administración Tributaria envíe el acuse respuesta que le recaiga a la solicitud de opinión.

El contratista solicitante con el acto de registrar su solicitud en la página de Internet del SAT para efectos del Artículo 32-D primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del CFF, manifieste bajo protesta de decir verdad que:

- Han cumplido con sus obligaciones en materia de inscripción al RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento, que el RFC está activo y el domicilio fiscal localizado.
- Se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual del ISR y se encuentra al corriente en la presentación de los pagos provisionales del ISR y retenciones del ISR por salarios, así como pagos definitivos del IVA y del IEPS; del ejercicio fiscal en el que solicita la opinión.
- Que no tienen créditos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales, distintos a ISTUV, entendiéndose por impuestos federales, el ISR, IVA, IMPAC, IEPS, impuestos generales de importación y de exportación y sus accesorios. Así como créditos fiscales firmes, relacionados con la obligación de pago de las contribuciones, y de presentación de declaraciones, solicitudes, avisos informaciones o expedición de constancias y comprobantes fiscales.
- Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al Artículo 141 del CFF, con excepción de lo dispuesto en la regla 2.1.27
- En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no han incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el Artículo 66-A, fracción IV del CFF.

En el caso que existan créditos fiscales firmes el contratista manifestará que se compromete a celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagarlos con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, en la fecha en que las citadas autoridades señalen, en este caso, se estará a lo establecido en la regla 2.1.27.

La Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que corresponda al domicilio fiscal del contratista, emitirá opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales indicadas a través del portal de Internet del SAT, para los efectos de lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios, a más tardar en los 15 días siguientes a la recepción de la solicitud de opinión, salvo en los casos en que

Invitación a Cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica Número: IA-006E00035-E9-2017

el contratista se hubiera comprometido a celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por servicio que se pretenda contratar los créditos fiscales firmes que tengan a su cargo, supuesto en el cual la opinión se emitirá a más tardar en los 30 días siguientes a la de la solicitud de opinión.

En caso de detectar el incumplimiento de obligaciones fiscales a que se refiere esta regla o de la existencia de créditos fiscales determinados firmes o del incumplimiento de garantizar debidamente el interés fiscal, la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente, mediante comunicado a través de la página del SAT notificará al contratista las omisiones detectadas y éste contará con 10 días para manifestar ante dicha instancia recaudatoria lo que a su derecho convenga. La autoridad fiscal procederá a emitir la opinión correspondiente, conforme a lo siguiente:

- Si el proveedor dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, comprueba el pago de los créditos, el cumplimiento de sus obligaciones fiscales o realiza la aclaración o pago de los créditos fiscales respectivos ante la Administración que le haya notificado las omisiones, una vez validado el cumplimiento, la autoridad fiscal, podrá emitir opinión en sentido favorable dentro del plazo de 20 días indicado en la fracción II de la presente regla.
- Si el contratista dentro del plazo señalado en el primer párrafo de esta fracción, no atiende o no aclara las inconsistencias señaladas o en su caso si de la información o documentación presentada se detecta la persistencia del incumplimiento de las obligaciones fiscales, la autoridad fiscal emitirá opinión en sentido negativo, vencido el plazo de 10 días que se le otorgó.
- Cuando el proveedor manifieste su interés de celebrar convenio para pagar sus créditos fiscales determinados firmes, con los recursos que se obtengan por la venta de los bienes que se pretenda adjudicar, las autoridades fiscales emitirán oficio a la Subadministración de Recursos y Servicios correspondiente, a fin de que esta última en un plazo de 15 días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contratista. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de 15 días al proveedor para la celebración del convenio respectivo, en los términos de lo señalado por la regla 2.1.27 emitiendo la opinión dentro de los 15 días a que se refiere esta regla.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y los contribuyentes que no hubieran estado obligados a presentar, total o parcialmente, la declaración, así como los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones en la solicitud.

Las personas físicas o morales señaladas en el párrafo inmediato anterior, deberán realizar su solicitud de opinión ante en SAT a través de la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que corresponda al domicilio de la convocante.

Invitación a Cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica Número: IA-006E00035-E9-2017

Será exclusiva responsabilidad del contratista solicitante de la opinión, verificar mediante consulta en la página de Internet del SAT, en la opción “Mi portal”, la respuesta o la solicitud de información adicional que requiera la autoridad, a partir de la fecha sugerida que se informa en el acuse de la solicitud de servicio.

Si la convocante, previo a la formalización del contrato recibe de la instancia competente del SAT el acuse respuesta de la solicitud en el que se emita una opinión en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales de la persona moral que resultó adjudicada, se abstendrá de formalizar el acuerdo de voluntades y procederá a remitir a la Secretaría de la Función Pública la documentación inherente de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de formalización del instrumento jurídico por causas imputables al adjudicado.

Las personas físicas o morales que resultaren adjudicados y no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción al RFC o declaraciones periódicas en México, así como los contribuyentes que no estén obligados a presentar total o parcialmente la declaración anual de ISR, deberán realizar su solicitud de opinión al SAT ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que corresponda en el domicilio de la convocante.

Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.- Se hace referencia al “ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social” emitido por el Instituto Mexicano del Seguros Social y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, cuya regla Primera a la letra establece:

“En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas que vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social y no se ubican en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del citado artículo. Igual obligación existe para el caso de que dichas dependencias o entidades pretendan otorgar subsidios o estímulos hasta por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).”

Invitación a Cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica Número: IA-006E00035-E9-2017

Al respecto, se solicita a los proveedores, que presenten la “Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social” que emita el Instituto Mexicano del Seguro Social en términos de las Reglas citadas.

11. Instrucciones para elaborar y entregar la Garantía de Cumplimiento.

11.1. Para el cumplimiento del Contrato (sólo para él o los Participantes ganadores).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de “LA LEY”, así como, en el artículo 68 del Reglamento de la Ley, para Garantizar el Cumplimiento del Contrato, sus aspectos fundamentales o el acto jurídico mediante el cual “**EL SAT**” haya adjudicado al licitante ganador, éste deberá constituir una fianza, emitida a favor de la Tesorería de la Federación, en moneda nacional e idioma español por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato sin I.V.A., por una institución legalmente autorizada para tal efecto.

No se aceptan cartas garantía o cheques de cualquier naturaleza para este propósito, debiendo expedirse póliza de fianza en estricto apego a lo siguiente:

En la redacción de la garantía del 10%, se deberán transcribir las siguientes cláusulas:

“La institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución y a las disposiciones que se prevén en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así como lo dispuesto por el Reglamento de la misma Ley, para el cobro de fianzas otorgadas a favor de la Tesorería de la Federación”, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. Asimismo, se obliga a observar lo dispuesto por la Ley antes citada en el sentido de que **“la fianza no tendrá fecha de vencimiento”**.

“La fianza se otorga atendiendo todas las estipulaciones contenidas en el Contrato”.

“Únicamente podrá ser cancelada mediante escrito del Servicio de Administración Tributaria”.

“La fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente”.

La fianza antes mencionada deberá presentarse dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del Contrato. La falta de entrega de la fianza en el término establecido, será motivo de rescisión del contrato.

Deberá incluirse en la fianza la información relativa al Contrato, la fecha de firma, el objeto y las obligaciones garantizadas.

Invitación a Cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica Número: IA-006E00035-E9-2017

Cuando el licitante ganador no entregue los bienes motivo de esta Invitación en la forma, plazos y términos establecidos en el contrato, no se otorgarán prórrogas salvo en caso fortuito o de fuerza mayor plenamente justificados.

11.2. Ampliación de Garantía de Cumplimiento.

En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al proveedor para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación del monto o del plazo del contrato, deberán presentar la modificación de la fianza, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de los convenios de modificación antes citados.

La liberación de la garantía será a solicitud del proveedor y previa aprobación del área requirente en el sentido de que cumplió satisfactoriamente con las obligaciones del contrato.

12. Disposiciones complementarias.

12.1. Aclaraciones que podrá solicitar EL SAT.

Si para la evaluación de las propuestas "**EL SAT**" requiere alguna aclaración por parte de los participantes, la solicitará sin contravenir lo estipulado en estas bases, sin que ello implique una modificación a las condiciones técnicas y especialmente, al precio cotizado.

12.2.- Visitas a las instalaciones de los participantes.

EL SAT, a través de la Subadministración de Recursos y Servicios de Tuxtla Gutierrez, y de los representantes que se designen, podrá efectuar visitas a las oficinas o instalaciones de cada participante que haya presentado propuesta.

Estas visitas podrán ser para constatar que se cuenta con las instalaciones y personal calificado para proporcionar los servicios, objeto de esta Invitación a cuando menos Tres Personas y constatar la información presentada en su propuesta.

12.3. Impedimento para recibir propuestas o celebrar contrato.

EL SAT no recibirá propuestas o celebrará contrato alguno, con las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el Artículo 50 ó 60 antepenúltimo párrafo de **LA LEY** y en la fracción XX del Artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

12.4. Actas del Procedimiento.

Las Actas que resulten de este procedimiento licitatorio podrán ser consultadas en la página del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales, Compranet, en la siguiente dirección electrónica: www.compranet.gob.mx, a partir del segundo día hábil siguiente al acto realizado.

Invitación a Cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica Número: IA-006E00035-E9-2017

13. Contrato.

13.1. Criterios para adjudicar el contrato.

Con base en los artículos 29 fracción XII, 36 y 36 Bis de LA LEY, la adjudicación será por contrato a la proposición que cumpla con la totalidad de los requisitos señalados en esta Convocatoria, de entre las proposiciones que por reunir todos los requisitos resulte solvente.

Una vez, cubiertos todos los requisitos solicitados por la convocante a través de la presente Convocatoria, de conformidad con los Artículos 36, párrafo tercero de la Ley, 52 de su Reglamento y conforme al mecanismo previsto en los lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones en los procedimientos publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de Septiembre de 2010.

13.2. Firma del contrato.

La firma del Contrato se realizará conforme a lo estipulado en el artículo 46 de **LA LEY**, para tal efecto el representante legal deberá presentar además de los requisitos enunciados en los numerales 5.1, 5.2 y los siguientes:

Si es persona Moral:

Copia simple del Acta constitutiva y, en su caso, de la última modificación a la misma y original para su cotejo.

Copia del poder notarial, en el cual conste la facultad para contratar y original para su cotejo.

Copia de identificación oficial vigente del representante legal quien suscribe el contrato (cartilla del servicio militar, cédula profesional, credencial de elector o pasaporte) y original para su cotejo.

Copia del estado de cuenta bancario reciente.

Copia de comprobante de domicilio reciente (Luz, Agua o Teléfono)

Copia del Registro Federal de Contribuyentes (Cédula Fiscal)

Si es persona Física:

Copia del acta de nacimiento y original para su cotejo.

Copia de identificación oficial vigente (cartilla del servicio militar, cédula profesional, credencial de elector o pasaporte) y original para su cotejo.

Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP)

Copia del estado de cuenta bancario reciente.

Copia de comprobante de domicilio reciente (Luz, Agua o Teléfono)

Copia del Registro Federal de Contribuyentes (Cédula Fiscal)

Invitación a Cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica Número: IA-006E00035-E9-2017

El proveedor previo a la firma del contrato, deberá manifestar bajo protesta de decir verdad ante la convocante, que tomará las medidas necesarias para asegurarse de que cualquier extranjero que sea contratado por éste o por los subcontratistas o proveedores involucrados en el proyecto de que se trate, para efectos del desarrollo, implementación y puesta en marcha del mismo, contará con la autorización de la autoridad migratoria para internarse en el país con la calidad y característica migratoria que le permita trabajar en las actividades para las que haya sido contratado, de conformidad con la Ley General de Población y su Reglamento.

Deberá manifestar además, que tanto él como sus correspondientes subcontratistas o proveedores, se comprometen, a dar aviso a la Secretaría de Gobernación en un término de 15 días contados a partir de la fecha en que tengan conocimiento de cualquier circunstancia que altere o pueda modificar las condiciones migratorias a las que se encuentra sujeto cualquier empleado de nacionalidad extranjera a su servicio, obligándose a sufragar los gastos que origina la expulsión del extranjero de que se trate, cuando la Secretaría de Gobernación así lo ordene, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley General de Población.

El participante en favor de quien se hubiere adjudicado el fallo como resultado de esta Invitación a cuando menos Tres Personas y si por causas imputables a él, la operación no se formaliza, EL SAT podrá adjudicar el contrato al participante que haya presentado la segunda proposición solvente más baja, en los términos que señala el artículo 46 segundo párrafo de **LA LEY**.

Nota: En caso de resultar adjudicado y que injustificadamente, y que por causas imputables a los mismos no formalicen el contrato adjudicado por la convocante, se hará acreedor a las sanciones previstas en el artículo 59 de **LA LEY**.

13.3. Modificaciones al contrato.

Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito, y para efecto de la garantía de cumplimiento, el participante deberá entregar el endoso correspondiente conforme a lo establecido en el punto 11.1.

Las modificaciones al contrato no rebasarán el 20% en monto máximo, volumen y tiempo que para tal efecto prevé el Artículo 52 de **LA LEY** y el Artículo 103 fracción II del Reglamento de **LA LEY**.

Previo al vencimiento de las fechas de cumplimiento estipuladas originalmente, a solicitud expresa del proveedor y por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a la entidad, se podrán modificar los contratos a efecto de diferir la fecha para la prestación de los servicios.

No se establece penalización para **EL SAT** en caso de que ocurra una variación en la asignación presupuestal por la conformación y monto del presupuesto y en su caso se realizara la modificación, por reducción presupuestal.

Invitación a Cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica Número: IA-006E00035-E9-2017

13.4. Rescisión del contrato.

De conformidad con el Artículo 54 y 54 Bis, de **LA LEY**, se procederá a la rescisión administrativa del contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del participante, derivadas de sus estipulaciones o de las disposiciones de **LA LEY** y de las demás que sean aplicables.

La rescisión del contrato procederá una vez aplicado lo señalado en el Artículo 53 de **LA LEY**.

13.4.1.- En caso de que EL SAT que rescinda un contrato, podrá seguir el procedimiento que se menciona a continuación.

En este caso, **EL SAT** podrá adjudicar el contrato al participante que haya presentado, la segunda propuesta solvente más baja, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando **EL SAT** rescinda un contrato procederá a convocar a una nueva Invitación a cuando menos Tres Personas Electrónica o bien, admitir parte o partes de las diversas propuestas presentadas en la Licitación hasta integrar su requerimiento total, sin contravenir la normatividad en la materia, procediendo en los términos del Artículo 42 de **LA LEY** siempre y cuando no se rebasen los montos autorizados para dicha modalidad.

Es motivo de rescisión del contrato, la falta de cumplimiento en la entrega de las garantías, fianzas o pólizas, solicitadas en estas bases.

13.5.- Condiciones de pago.

La empresa o participante ganador, previo a la firma del contrato deberán solicitar a la Subadministración de Recursos y Servicios de Tuxtla Gutierrez, el formato y requisitos para su registro como proveedor y entregarlo debidamente requisitado con los datos, para que el pago se realice a través de transferencia electrónica.

Al término de la prestación de los servicios, el servidor público responsable de la administración y verificación del cumplimiento del contrato, levantará conjuntamente con el prestador de servicios el acta final de entrega-recepción de los servicios, en la que conste que los servicios fueron prestados a satisfacción de "EL SAT".

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral Tercero de los "Lineamientos para Promover la Agilización del Pago a Proveedores", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010, el pago se efectuará dentro de los 20 días naturales, como máximo, a partir de la fecha en que el comprobante fiscal digital indicado y sus archivos digitales sean entregados por el proveedor sea recibida y aceptada formalmente por el responsable de la revisión, recepción y aceptación de los servicios en las oficinas de la Subadministración de Recursos y Servicios de Tuxtla, la cual deberá anexar las remisiones debidamente selladas y firmadas por el servidor público responsable de la recepción de los bienes de la Unidad Administrativa correspondiente.

En caso de que los comprobantes fiscales digitales entregados por el participante adjudicado presenten errores o deficiencias, la dependencia dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito las deficiencias, a efecto de que sean corregidas. El período que

Invitación a Cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica Número: IA-006E00035-E9-2017 transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará para efectos del párrafo segundo, del artículo 51 de **“LA LEY”**.

14. Información específica de la Invitación a cuando menos Tres Personas Electrónica

14.1. Incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria de Invitación a cuando menos Tres Personas Electrónica.

Será causa de desechamiento el incumplimiento de cualquiera de los requisitos exigidos en las bases de la presente Convocatoria de Invitación a cuando menos Tres Personas Electrónica.

14.2. Idioma para la presentación de la propuesta.

Las propuestas técnicas y económicas, deberán presentarse en idioma español.

14.3. Moneda que deberá utilizarse.

Los Participantes deberán presentar sus proposiciones en pesos mexicanos.

14.4. Vigencia de la propuesta.

El sostenimiento de las propuestas deberá ser firme hasta la firma del contrato.

14.5. Anticipos.

No se otorgará anticipo.

14.6. Impuestos y derechos.

EL SAT pagará únicamente el impuesto al valor agregado, por lo tanto, el participante, deberá presentar en su propuesta el monto total de los bienes y los descuentos, sin considerar el impuesto mencionado, que deberá indicarse desglosado.

14.7. Cesión de derechos y obligaciones.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato objeto de esta Invitación a cuando menos Tres Personas Electrónica no podrán cederse en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo supuesto se deberá contar con previa autorización por escrito de **EL SAT**.

Respecto a los derechos de cobro, se comunica que **EL SAT**, se incorporó al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, SNC, y registra en ese programa las cuentas por pagar a sus proveedores y contratistas en adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, servicios y obra pública; y en consecuencia otorga su consentimiento para que los proveedores puedan ceder sus derechos de cobro ante cualquier institución financiera.

14.8. Prórrogas.

No se otorgarán prórrogas, salvo en los casos previstos por el Código Civil Federal, como fortuitos o de fuerza mayor.

Invitación a Cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica Número: IA-006E00035-E9-2017

15. Procedimientos a seguir para el Desechamiento de Propuestas, Suspensión Temporal, Suspensión Definitiva y Cancelación del Proceso de Adjudicación y Declaración

15.1. Desechamiento de propuestas.

Se desecharán las propuestas de los Participantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

15.1.1. La presentación parcial u omisión de alguno de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria a la Invitación a cuando menos Tres Personas Electrónica y sus documentos.

15.1.2. Por el incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por **EL SAT**.

15.1.3. Cuando las propuestas presenten omisión de datos, alteraciones, raspaduras, tachaduras y/o enmendaduras y estas afecten la solvencia de la propuesta.

15.1.4. Que se acredite que se encuentra en cualquiera de los supuestos del Artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

15.1.5. Cuando el participante tenga suscritos contratos en la materia con **EL SAT**, y a la fecha de la presentación y apertura de la proposición, tenga un atraso considerable en su programa de ejecución.

15.1.6. Cuando existan incongruencias en la información contenida en los diferentes documentos solicitados para la integración de las propuestas

15.1.7. La comprobación de que algún participante ha acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes objeto de esta Invitación a cuando menos Tres Personas Electrónica o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás Participantes siempre y cuando se pueda probar esta situación de conformidad con el Artículo 29, fracción 15 de LA LEY, o se pueda comprobar que algún servidor público forma parte de la empresa y/o en caso de personas físicas, éstas sean servidores públicos.

15.1.8. Cuando el participante no presente cualquiera de los documentos legales, técnicos o financieros en los términos de la Invitación a cuando menos Tres Personas Electrónica.

15.1.9. Si se comprueba que dos o más Participantes pertenecen a un mismo grupo, o que tiene socios en común o que alguno de sus socios, apoderados o empleados representan a otra empresa participante (en estos casos las propuestas de todas las empresas que estén involucradas serán desechadas).

15.1.10. Que presente varias Proposiciones bajo el mismo o diferentes nombres, ya sea por sí mismo o formando parte de cualquier otra Compañía o Asociación.

Invitación a Cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica Número: IA-006E00035-E9-2017

15.1.11. Que acuerde con otros Participantes para cualquier objeto que pudiera desvirtuar la espontaneidad o equidad de la Invitación a cuando menos Tres Personas Electrónica

15.1.12. Que el participante haya sido declarado o sujeto a concurso mercantil o alguna figura análoga.

15.1.13. Que el participante haya utilizado información privilegiada proporcionada indebidamente por servidores públicos o sus familiares por parentesco consanguíneo y por afinidad hasta el cuarto grado o civil.

15.1.14. Que el Participante no presente su propuesta.

15.1.15. Cuando el representante legal no firme alguno o algunos de los documentos determinantes de su proposición señalados en la presente Convocatoria a la Invitación a cuando menos Tres Personas Electrónica

15.1.16. Cuando los precios propuestos por el participante, no sean aceptables o acordes con las condiciones vigentes obtenidas por la convocante en el estudio de mercado realizado.

15.1.17. Cuando los documentos no sean presentados en original y los documentos prioritarios como los son el presupuesto del servicio, el resumen de importes del servicio o los programas no se encuentren firmados autógrafamente en todos sus tantos por el representante legal, para los Participantes por medios remotos de comunicación electrónica la firma electrónica y los archivos enviados sustituirán a lo solicitado anteriormente.

15.1.18. Las demás causas establecidas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento o cualquier otra disposición aplicable en la materia.

15.2. Suspensión temporal del procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas.

EL SAT, podrá suspender temporalmente el procedimiento de la Licitación, en forma temporal, cuando existan condiciones que constituyan un caso fortuito o de fuerza mayor, según el Código Civil Federal, en general y cuando:

- a) Por instrucción expresa de la Secretaría de la Función Pública, o;
- b) Cuando ocurran irregularidades graves (naturales, físicas o sociales) que no hagan posible continuar con el procedimiento.

Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal del procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas Electrónica, "EL SAT" reanudará la misma, previo aviso por escrito a todos los involucrados.

Invitación a Cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica Número: IA-006E00035-E9-2017

En caso de que la suspensión ocurra cuando las proposiciones se hubieran entregado, éstas quedarán en custodia de la Comisión conforme a las recomendaciones que realice la Secretaría de la Función Pública. Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal, se reanuda la misma previo aviso a los Participantes que puedan seguir participando en la etapa del proceso en la cual se encuentre la suspensión.

15.3. Suspensión definitiva.

EL SAT podrá suspender la Invitación a cuando menos Tres Personas Electrónica, en forma definitiva cuando existan condiciones que constituyan un caso fortuito o de fuerza mayor, según el Código Civil Federal.

15.4. Cancelación del proceso de adjudicación.

Se podrá cancelar el proceso de adjudicación cuando la SFP o la Contraloría Interna lo determine, como resultado de su intervención, así como cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir o arrendar los bienes o contratar la prestación de los servicios, de conformidad con el artículo 38, de **LA LEY** o cuando se puedan provocar daños a **EL SAT**.

15.5. Declaración de procedimiento desierto.

Con fundamento en el Artículo 38 de **LA LEY** y 47 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se podrá declarar desierta la Invitación a cuando menos Tres Personas Electrónica y se procederá a la adjudicación directa con fundamento en el Artículo 41 fracción VII de **LA LEY** en los siguientes casos:

15.5.1.- Cuando ningún participante haya presentado propuesta para llevar a cabo su apertura.

15.5.2.- Cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de la Convocatoria.

15.5.3.- Cuando sus precios no fueren aceptables, previa la investigación efectuada por **EL SAT**. En este caso, se incluirá en el Dictamen de fallo, los resultados de la investigación realizada para tal determinación

16. Inconformidades, Controversias, Pérdida de Garantía, Penas Convencionales y Sanciones.

16.1.- Inconformidades.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 65 de LA LEY, las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante la Contraloría Interna en EL SAT, ubicada en Avenida Hidalgo número 77, Módulo III, piso 2, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.; o SFP, por los actos que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de ese ordenamiento,

Invitación a Cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica Número: IA-006E00035-E9-2017

dentro de los diez días hábiles siguientes a aquél en que éste ocurra o el inconforme tenga conocimiento del acto impugnado.

16.2. Controversias.

Las controversias que se susciten en materia de adquisiciones, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones que establece **LA LEY**, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

16.3. Casos de pérdida de garantía en favor de la Tesorería de la Federación.

16.3.1. Se harán efectivas las fianzas relativas al cumplimiento del contrato, cuando se presente uno de los casos siguientes:

16.3.1.2. Cuando el participante no preste los servicios motivo de esta Invitación a cuando menos Tres Personas Electrónica en la forma, plazos y términos establecidos en el contrato, no se otorgarán prórrogas salvo los casos fortuitos o fuerza mayor plenamente justificado.

16.3.1.3. Se hará efectiva la fianza del 10% cuando, el participante incumpla con las obligaciones estipuladas en el contrato.

16.3.1.4. Por incumplimiento total o parcial a cualquiera de las cláusulas del contrato o en la calidad de los bienes, si de los mismos resultare perjuicio a los intereses de **EL SAT**.

16.4. Penas convencionales

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 53, 59 y 60 de **LA LEY**, se aplicarán penas convencionales de la siguiente forma:

16.4.1. Penas Convencionales por retraso del participante en el cumplimiento del contrato.

Para el caso de que algún proveedor se atrase en la prestación del SERVICIO o en la entrega de los productos derivados del mismo, en las fechas o plazos pactados en el CONTRATO, dicho PROVEEDOR se hará acreedor a la pena convencional correspondiente, calculado sobre el valor de los SERVICIOS no prestados oportunamente, misma que no deberá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del CONTRATO, la que será calculada y aplicada por el ÁREA REQUIRENTE.

Asimismo, **EL SAT** efectuará deducciones al pago de la prestación de los SERVICIOS, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de las obligaciones señalándose como límite el del monto de la fianza de garantía del CONTRATO, estando en posibilidad EL SAT de rescindir administrativamente en cualquier momento en el que el PROVEEDOR incurra en incumplimiento de sus obligaciones de conformidad con el procedimiento señalado en el Artículo 54 de **LA LEY** y 98 del Reglamento.

El pago de los SERVICIOS quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de

Invitación a Cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica Número: IA-006E00035-E9-2017

que sea rescindido el CONTRATO, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

EL SAT no autorizará la condonación de penas convencionales por retraso en la entrega de los productos o prestación de los SERVICIOS.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53 de **LA LEY**, 97 del Reglamento y conforme a los lineamientos para la Aplicación de Penas Convencionales por atraso en el cumplimiento de los contratos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios celebrados con **EL SAT** se sancionará en base a lo siguiente:

El importe de la penalización diaria se calculará multiplicando el porcentaje indicado, por el precio unitario y cantidad de los Servicios no entregados o no recibidos satisfactoriamente en el plazo establecido. La penalización tendrá como objeto sancionar al proveedor por el atraso en la prestación de los Servicios o por no cumplir con los niveles de calidad exigidos por la participante y resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **EL SAT** con motivo de dicho incumplimiento, y se realizará mediante pago en bancos, a través de formato oficial e5cinco y no deberá exceder el monto total de la garantía de cumplimiento.

En el entendido de que la penalización no excederá al importe de la garantía de cumplimiento del contrato, de conformidad con el artículo 53 de **LA LEY**, así como lo señalado en las presentes bases, pagaderos a favor de **EL SAT**.

Para el pago de penas convencionales por atrasos en el cumplimiento de las obligaciones por parte de EL PROVEEDOR, éste deberá enterar el importe de dichas penas mediante el pago a través del esquema electrónico de pagos y aprovechamientos e5cinco con la clave contable 700023 y clave de referencia 287000230.

En caso de atrasos comprobados por causas imputables al participante, sólo se dará trámite a la emisión del comprobante fiscal correspondiente e indicado para el pago, una vez entregado el monto correspondiente a la pena convencional.

La penalización se deberá pagar inmediatamente después al oficio en la que se mencionen las penas convencionales o deductivas, según aplique, en caso de demora, se estará lo dispuesto previsto en el Código Fiscal de la Federación.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **EL SAT** con motivo de dicho incumplimiento.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53, 59 y 60 de **LA LEY** y 96 del Reglamento de **LA LEY** y conforme a los "Lineamientos para la aplicación de penas convencionales por atraso en el cumplimiento de los contrato de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios celebrados con **EL SAT**, se sancionará con una pena convencional del 0.8% diario por cada día de retraso sobre la fecha de prestación de los servicios estipulados en el contrato hasta por 14 días naturales, en el entendido de que esta penalización no excederá al importe de la garantía de cumplimiento del contrato, para tal efecto, se deberá presentar comprobante de pago a través del esquema electrónico de pagos y aprovechamientos e5cinco a nombre de la Tesorería de la Federación, por el monto de la sanción, mismo que será requisito, para liberar el pago de los comprobantes fiscales digitales.

Invitación a Cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica Número: IA-006E00035-E9-2017

16.5. Sanciones

La Secretaría de la Función Pública podrá aplicar las sanciones previstas en el artículo 59 y 60 de la Ley; a los participantes que se hagan acreedores, dependiendo la etapa de la invitación.

Se harán efectivas las fianzas relativas al cumplimiento del contrato o convenio, en términos de la Ley, cuando se presente cualquiera de los casos siguientes casos:

- a) Cuando los servicios no hayan sido entregados en el tiempo convenido;
- b) Cuando el Participante Adjudicado deje de cumplir con cualquier requisito estipulado en las presentes bases y/o el contrato;
- c) Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que se conceda a los participantes, para corregir las causas de los rechazos que, en su caso, se efectúen y no hayan sido corregidas a satisfacción del Área Solicitante o;
- d) Por incumplimiento a las obligaciones adquiridas en el pedido o contrato celebrado.

En los casos expresamente señalados, el incumplimiento de alguno o algunos de los compromisos con EL SAT será motivo de penalización. El cálculo de dicha penalización será de conformidad con LA LEY y siguiendo con los procedimientos establecidos para tal efecto.

16.6. Penalizaciones.

Los participantes o proveedores que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación. Además de todas las contempladas en los artículos 59 y 60 de **LA LEY**.

16.7. Pérdida de la Garantía.

Cuando el participante ganador no realice los servicios motivo de este procedimiento de contratación en la forma, plazos y términos establecidos en el contrato, se hace del conocimiento de los participantes que no se otorgarán prórrogas salvo los casos fortuitos o fuerza mayor plenamente justificada o los contemplados en **LA LEY**.

Se hará efectiva la fianza del 10% cuando el participante ganador: Incumpla con las obligaciones estipuladas en el contrato. Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que se conceda a los participantes para corregir las causas de ineficiencia o deficiencias en la realización de los servicios. Por incumplimiento total o parcial a cualquiera de las cláusulas del contrato o en la calidad de los servicios, si de los mismos resultare perjuicio a los intereses de **EL SAT**.

17. Rescisión Administrativa del Contrato.

De conformidad al procedimiento señalado en el Artículo 54 de **LA LEY** el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asuma el PROVEEDOR estipuladas en el CONTRATO derivado de esta procedimiento de contratación, **EL SAT** podrá dar por rescindido el CONTRATO sin ninguna responsabilidad a su cargo.

Invitación a Cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica Número: IA-006E00035-E9-2017

Dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que **EL SAT** comunique al PROVEEDOR por escrito y en forma fehaciente tal determinación, además también será causal de rescisión si el PROVEEDOR incurre en alguno de los siguientes supuestos mismos que se señalan de manera enunciativa más no limitativa:

- a) Si no otorga la fianza de garantía y, en su caso el endoso de ampliación correspondiente, en los términos que se establecen en la Convocatoria de la presente Licitación, siendo a su cargo los daños y perjuicios que pudiera sufrir **EL SAT** por la no ejecución del SERVICIO contratado.
- b) Cuando hubiese transcurrido el plazo que se conceda al PROVEEDOR para corregir las causas de ineficiencia o deficiencia en la prestación de los SERVICIOS.
- c) Cuando el PROVEEDOR no ejecute el SERVICIO, en los términos previstos en esta CONVOCATORIA o bien cuando hubieren transcurrido los tiempos estipulados en las mismas para la prestación del SERVICIO.
- d) Por suspensión injustificada de los SERVICIOS y/o por incompetencia de su personal para otorgar la debida atención.
- e) Si se suspende injustificadamente la ejecución de los SERVICIOS, de acuerdo a los datos y especificaciones que emita **EL SAT**.
- f) Si no otorga las facilidades necesarias al supervisor que al efecto designe **EL SAT** para el ejercicio de su función.
- g) Por desatención de las recomendaciones emitidas por **EL SAT** en el ejercicio de sus funciones.
- h) Por no cubrir con personal suficiente y capacitado, el SERVICIO contratado.
- i) Si cede, traspasa o subcontrata la totalidad o parte de los SERVICIOS derivados de la presente CONVOCATORIA, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá contar con la conformidad previa de **EL SAT**.
- j) Si el PROVEEDOR es declarado en concurso mercantil o quiebra por autoridad competente, o por alguna situación distinta que sea análoga o equivalente y afecte el cumplimiento de las obligaciones consignadas en la Convocatoria, a cargo del PROVEEDOR.
- k) Por negativa a repetir o completar los SERVICIOS que **EL SAT** no acepte por deficientes.
- l) Si el PROVEEDOR incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración del CONTRATO respectivo.
- m) Por incumplimiento de cualquier otra obligación a cargo del PROVEEDOR estipuladas en la Convocatoria de la presente Invitación a cuando menos Tres Personas y CONTRATO respectivo.
- n) Cuando concurren causas que afecten el interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los servicios originalmente contratado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio patrimonial al estado, sólo procederá cubrir el importe de manera proporcional al bien suministrado y de los gastos e inversiones no recuperables hechos por el participante adjudicado, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Contrato que se trate.
- o) Cuando el incumplimiento de las obligaciones del PROVEEDOR no derive del atraso, sino por otras causas establecidas en el CONTRATO, **EL SAT** podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento el procedimiento de rescisión administrativa del CONTRATO.

17.1 Consecuencias de la rescisión

En caso de que se rescinda el contrato, se procederá adjudicar el contrato a la segunda mejor opción o ulteriores, siempre y cuando su presupuesto no rebase el 10 % respecto de la propuesta inicialmente adjudicada.

18. Procedimiento de Conciliación.

Los proveedores podrán presentar quejas ante el Órgano Interno de Control en **EL SAT** con motivo del incumplimiento de los términos y condiciones pactados en el contrato que tengan celebrados con las dependencias y entidades en los términos de los artículos 71, 72 y 73 de **LA LEY**, y en los artículos 74 al 83 del Reglamento.

A T E N T A M E N T E

Mtro. Carlos Ernesto Chacón Adriano

Subadministrador de Recursos y Servicios de Tuxtla Gutiérrez